

21/12/2018



No del contrato:	<u>Convenio No 157 de 2017</u>
Contratista:	<u>Asociación de Organizaciones Deportivas en Antioquia - FEDELIAN</u>
Supervisor:	<u>Lina María Posada Muñoz</u>
Dependencia:	<u>Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros</u>
Objeto del contrato:	<u>Convenio para fortalecer el proceso de Apoyo técnico a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los atletas de las ligas deportivas del Departamento de Antioquia.</u>
Plazo del contrato:	<u>Inicial: Once meses sin exceder el 31 de agosto de 2018.</u>
Plazo No 1	<u>Modificación N° 002: Diez (10) meses y trece (13) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de agosto de 2018</u>
Plazo No 2	<u>Modificación No 003: Cuatro (4) meses contados a partir del 01 de julio de 2018 sin exceder el 30 de diciembre de 2018.</u>
Valor del contrato inicial	Valor inicial del convenio SIETE MIL SETECEINTOS MILLONES DOS MIL PESOS. (\$7.700.002.000)
Adición No 1	DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS. (\$2.867.212.592).
Periodo evaluado:	<u>El convenio inicia el 17 de agosto de 2017 y termina el 30 de octubre de 2018. Esta supervisión llega el 01 de octubre de 2018 y revisa el convenio desde su inicio hasta la fecha de terminación del mismo.</u>

ASPECTOS TÉCNICOS:

Obligaciones del contrato	Descripción de la actividad	Porcentaje de ejecución	Cumple/No cumple
Desarrollar el programa mediante entrenadores para cada una de las ligas, de acuerdo a las cantidades previamente definidas por INDEPORTES ANTIOQUIA en las especificaciones técnicas.	Acompañamiento en el fortalecimiento técnico de los atletas con aval de la subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros	90%	NO
Propender que a través de los entrenadores y/o monitores, se cumpla con el apoyo profesional en la estructuración de los planes de preparación física, técnico- táctica y estratégica con los correspondientes componentes de evaluación y control, para los deportistas cuando sea necesario.	Apoyo profesional en la estructuración de los planes de preparación física, técnico – táctica y estratégica con los correspondientes componentes de evaluación y control.	100%	SI
Propiciar a través de los entrenadores y/o monitores, el apoyo profesional y/o técnico en la sistematización de la información de la física, técnico- táctica y estratégica con los correspondientes componentes de evaluación y control para los deportistas, pronósticos deportivos, proyecciones deportivas, priorización de deportistas, resultados deportivos de la participación de evento de carácter oficial, de acuerdo al formato de calidad de INDEPORTES ANTIOQUIA FAT-26 “Seguimiento al rendimiento en eventos nacionales e internacionales” cuando haya participación en competencias, lo anterior siempre que sea necesario y/o entidad así lo requiera.	Los entrenadores y/o monitores realizan seguimiento a los deportistas del departamento.	100%	SI

<p>Ayudar en la sistematización de la información por cada componente de preparación: físico, técnico, táctico y teórico en los formatos establecidos para tal fin por el Sistema de Gestión de la Calidad en su proceso Apoyo Técnico Científico y Social de cada grupo de deportistas atendidos por entrenador. En el marco de lo anterior se deberán diligenciar los siguientes formatos: F – AT – 03 Listado de Deportistas, F – AT – 35 Planilla de Control Técnico, en la periodicidad que corresponde dependiendo del procedimiento.</p>	<p>Diligenciamiento por parte de los entrenadores y/o monitores de los formatos F-AT-35 y F-AT-03 para el control técnico que se requiere a los deportistas.</p>	<p>50%</p>	<p>NO</p>
<p>Realizar a través de los entrenadores y/o monitores, acompañamiento a los deportistas en las diferentes competencias, tanto fundamentales como preparatorias.</p>	<p>Acompañamiento por parte de la subgerencia – equipo metodológico, entrenadores y/o monitores a los deportistas en las diferentes competencias.</p>	<p>100%</p>	<p>SI</p>
<p>Apoyar a través de los entrenadores y/o monitores, la participación de los deportistas durante las actividades programadas por el área social de la Subgerencia de Deporte Asociado y altos Logros.</p>	<p>El equipo psicosocial de la subgerencia acompaña a los entrenadores para fomentar a los deportistas la participación de actividades programadas por el bienestar del atleta.</p>	<p>100%</p>	<p>SI</p>
<p>Ayudar a través de entrenadores y/o monitores, el diligenciamiento del Formato F – AT – 33 “solicitud apoyo social”, cada que el entrenador evidencie que alguno de los deportistas requiere un apoyo social.</p>	<p>Esta actividad se realiza a través de las ligas deportivas, cuando estas generan la solicitud de apoyo tipo social.</p>	<p>0%</p>	<p>NO</p>

<p>Fomentar a través de los entrenadores y/o monitores, la participación de los deportistas en los controles biológicos y de las ciencias aplicadas (psicología, medicina deportiva, nutrición y fisioterapia).</p>	<p>Participación de los deportistas en los controles biológicos y de las ciencias aplicadas de manera periódica como método de control del proceso y de acuerdo a la necesidad.</p>	<p>100%</p>	<p>SI</p>
<p>Propiciar que los entrenadores y/o monitores asistan a reuniones programadas por el equipo metodológico de la Subgerencia de Altos Logros con el fin de tratar temas relacionados en el proceso técnico, científico y social para medir el avance de los planes de entrenamiento y los logros a obtener dentro del plan de preparación y participación del deportista.</p>	<p>Divulgación para la participación a reuniones programadas por el equipo metodológico de la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros con el fin de tratar temas relacionados en el proceso técnico, científico y social para medir el avance de los planes de entrenamiento.</p>	<p>100%</p>	<p>SI</p>
<p>Designar dos personas como enlace para la ejecución del convenio, que se denominarán: coordinador y auxiliar administrativo para la Preparación técnico-táctica. Los funcionarios designados por FEDELIAN, asistirán a las reuniones programadas por la Subgerencia de Altos Logros y Deporte Asociado para el seguimiento y evaluación del convenio.</p>	<p>Las dos personas son contratadas por parte de FEDELIAN, sin embargo, a partir de la llegada de la nueva supervisión se cortan en gran medida los canales de comunicación.</p>	<p>80%</p>	<p>NO</p>
<p>Acreditar el pago oportuno a cada uno de los entrenadores y/o monitores, y hacer los respectivos aportes al Sistema de Seguridad Social integral.</p>	<p>Según la revisión realizada desde el inicio del convenio hasta la fecha, la acreditación del pago de los entrenadores y/o monitores no se hacía, solo se entregaba la planilla de formato F –AT-35 y la certificación por revisora fiscal de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>	<p>50%</p>	<p>No</p>
<p>Avalar a los entrenadores y/o monitores, los gastos de desplazamiento para traslados a diferentes eventos deportivos de carácter oficial. Lo anterior,</p>	<p>Antes de que iniciara esta supervisión nunca se presentaron por parte de FEDELIAN, soportes que avalaran los gastos de desplazamiento, ni aparece</p>	<p>1%</p>	<p>NO</p>

<p>previa aprobación del Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES ANTIOQUIA.</p>	<p>ningún registro de autorización o solicitud de desplazamiento.</p> <p>La nueva supervisión realiza una revisión exhaustiva de la documentación del convenio y no encuentra documentos que respalden el cobro mensual de gastos de desplazamiento que realiza FEDELIAN; después de varias solicitudes adjuntan la copia de un ticket aéreo por valor de \$273.000, soporte que es tenido en cuenta; sin embargo, se presentan anomalías en los otros documentos adjuntados.</p>		
<p>Atender de manera oportuna, las observaciones escritas que le presente INDEPORTES ANTIOQUIA, relacionadas con los entrenadores y/o monitores.</p>	<p>Esta supervisión asume que hasta el 30 de septiembre este compromiso se cumplía; ya que carece de información para establecer el cumplimiento de este compromiso; sin embargo, desde el 01 de octubre que llega la nueva supervisión esta actividad no es cumplida en su totalidad.</p>	<p>80%</p>	<p>NO</p>
<p>Comunicar de manera oportuna, a los supervisores designados por INDEPORTES ANTIOQUIA las circunstancias que surjan en el desarrollo del convenio y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de los compromisos cualquiera sea la causa u origen, y sugerir las posibles soluciones.</p>	<p>Esta supervisión desconoce las comunicaciones que se realizaban con anterioridad al 01 de octubre, lo que se tiene claro es que a partir de la mencionada fecha se han generado más de 16 comunicaciones por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a FEDELIAN y han sido acatadas de manera parcial y poco satisfactoria.</p>	<p>80%</p>	<p>NO</p>
<p>La ejecución del programa de preparación técnico táctica y las actividades que de este se deriven deberán ser desarrolladas directamente por FEDELIAN.</p>	<p>La ejecución es realizada por FEDELIAN.</p>	<p>100%</p>	<p>SI</p>
<p>FEDELIAN se obliga a entregar mensualmente al supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, los informes técnicos, administrativos y financieros,</p>	<p>Según el análisis realizado por esta supervisión este compromiso no se cumplía, ya que a pesar de que mensualmente FEDELIAN, hacia entrega de una cuenta de cobro con un informe técnico, administrativo y</p>	<p>30%</p>	<p>NO</p>

<p>con sus respectivos soportes, relativa a los contratos que ésta suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos. De acuerdo a lo ordenado por el Decreto 092 de 2017.</p>	<p>financiero, el informe desde ninguno de los aspectos ya mencionados era totalmente concordante con la ejecución real del convenio.</p>		
<p>Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del convenio FEDELIAN deberá entregar un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.</p>	<p>Este informe no ha sido entregado por parte de FEDELIAN a INDEPORTES ANTIOQUIA</p>	<p>0%</p>	<p>NO</p>

CONTROL ADMINISTRATIVO:

Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el contratista (informes de actividades, facturas de gastos médicos, cuentas de cobro de gastos de desplazamiento, desembolsos realizados por el contratista, planillas con formato F-AT-35, planillas de pago de seguridad social, entre otras, que evidencian, después de haber terminado el convenio, la ejecución parcial del mismo. Esta supervisión detecta, además, que algunas de las obligaciones establecidas no se cumplieron en su totalidad y la cláusula de forma de pago del contrato no fue respetada en sus obligaciones ni por parte del contratista ni por parte de la supervisión anterior al convenio; esta afirmación se sustenta en el hecho de que la cláusula No 4 – valor y forma de desembolso es clara al describir que *“INDEPORTES ANTIOQUIA”* *desembolsará los recursos mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de un informe técnico y financiero de la ejecución del convenio en la preparación técnico táctica; y presentar los formatos F – AT – 35 Planilla de Control Técnico de los entrenadores y/o monitores contratados. FEDELIAN deberá aportar para cada uno de los desembolsos comunicación escrita con la solicitud dirigida al supervisor del convenio, pago de seguridad social integral; y los solicitado en los desembolsos”* ; situación que no se cumple, ya que FEDELIAN, genera una cuenta de cobro global por mes, en donde la cifra a cobrar obedece al total del valor del contrato total dividido por el tiempo de ejecución, sin tener en cuenta la ejecución real del convenio ni las situaciones particulares de cada ítem desarrolladas en el mes; de igual forma, la anterior supervisión de INDEPORTES ANTIOQUIA, autoriza estos desembolsos mensuales, sin tener cuenta la realidad de los ítems ejecutados, generando unos



mayores desembolsos por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a FEDELIAN, frente a productos no realizados y entrenadores no contratados, se resalta, además, que no se adjuntaban la totalidad de las planillas exigidas mensualmente para efectuar el desembolso.

ASPECTOS LEGALES:

Durante la ejecución del convenio se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo, arrojando las siguientes situaciones:

1. El día 18 de agosto de 2017 se suscribió el Convenio N° 157 de 2017, por valor de Siete Mil Setecientos Millones Dos Mil pesos M.L. (\$7.700.002.000), con un plazo de Once (11) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del Convenio y sin exceder el 31 de agosto de 2018.
2. Se efectuaron las siguientes Modificaciones al Convenio: Modificación N° 001 por medio de la cual se cambia la forma de desembolso, Modificación N° 002 por medio de la cual se modifica el plazo a diez (10) meses y trece (13) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de agosto de 2018, Modificación N° 003 por medio de la cual se adiciona \$2.867.212.592 y se prorroga por cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2018 y Otro sí de la modificación N 003 donde se corrige error involuntario porque se olvidó incluir la información relacionada con los fondos y apropiaciones presupuestales, igualmente los rubros comprometidos para tal fin, así como el número de la disponibilidad presupuestal.
3. FEDELIAN, para avalar el cumplimiento del Convenio aportó y le fueron aprobadas las siguientes garantías:

Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
No. De Póliza	65-44-101149302			
Cobertura	Cumplimiento			
Fecha de Expedición	18 de agosto de 2017			
Vigencia	Desde	17 de agosto de 2017	hasta	17 de enero de 2019 ampliada hasta el 30 de junio de 2021
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
No. De Póliza	65-44-101149302			



Cobertura	Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales			
Fecha de Expedición	18 de agosto de 2017			
Vigencia	Desde	17 de agosto de 2017	hasta	17 de julio de 2021
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
No. De Póliza	65-40-101035340			
Cobertura	Responsabilidad Civil Extracontractual			
Fecha de Expedición	18 de agosto de 2017			
Vigencia	Desde	17 de agosto de 2017	hasta	17 de julio de 2018 ampliada hasta el 31 de octubre de 2018

Al analizar el convenio, en principio se observa que está bien constituido, están establecidos los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios; sin embargo, se resalta que el cumplimiento de estos enunciados no se cumplió a cabalidad ni con la rigurosidad requerida en el manejo de los recursos públicos, ya que:

- Las cláusulas contractuales no se cumplieron a cabalidad.
- Al verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, las modificaciones realizadas al inicio del contrato, al igual que las variaciones que se presentaron durante la marcha del mismo y que pudieran hacer efectivas las pólizas constituidas, se puede establecer que, si bien es cierto, el convenio cuenta con las pólizas de ley, estas no cubren contratos por prestación de servicios, y fue esta la modalidad de contratación realizada por el contratista para la ejecución del convenio, toda vez, que de esta forma contrató a los entrenadores y/o monitores.
- El anterior supervisor fungía como subgerente del área responsable del proyecto y como ordenador del gasto, dentro de su actividad como supervisor no se evidenció ningún informe que hiciera alusión a un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, se reitera, que esta supervisión si detecta situaciones que apuntan a un presunto incumplimiento contractual.

- En el análisis realizado, se evidencian cambios en la contratación de entrenadores que aún no han sido sustentados ante esta supervisión por parte de FEDELIAN, y aunque el anterior supervisor cumplía el rol de ordenador del gasto, no se evidencia tampoco ningún análisis donde se exprese que los mencionados cambios no afectaban el equilibrio financiero del convenio.
- El plazo final del convenio fue el día 30 de octubre de 2018, FEDELIAN, solo realizó el pago de entrenadores y/o monitores hasta el mes de agosto, dejando sin pago los meses de septiembre y octubre; esta situación se genera, según la versión de FEDELIAN, debido a que INDEPORTES ANTIOQUIA, no realizó los desembolsos correspondientes a estos dos últimos meses del tiempo del convenio, sin embargo, esta decisión de no desembolsar se debió a que por medio de una auditoría realizada por la Oficina de Control Interno de la entidad y la posterior revisión por parte de esta supervisión, se determinó que, INDEPORTES ANTIOQUIA había hecho mayores desembolsos a FEDELIAN frente a lo realmente ejecutado al mes de agosto de 2018, desembolsos que en principio cubren las obligaciones de FEDELIAN frente a los entrenadores y/o monitores; por tal motivo, y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y el adecuado manejo de los recursos públicos, la actual supervisión, en consenso con la gerencia de la entidad, la oficina de control interno y la oficina jurídica, tomó la decisión de no autorizar más desembolsos, entre tanto FEDELIAN no aclare como llevó a cabo la ejecución del convenio, y donde reposan los recursos públicos entregados por esta entidad, teniendo la certeza de que se generaron desembolsos superiores a lo realmente ejecutado.

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DE MEJORA:

Después de analizar las condiciones bajo las que se ejecutó el convenio se tienen las siguientes observaciones y recomendaciones:

- INDEPORTES ANTIOQUIA no puede desembolsar el pago a entrenadores y/o monitores correspondientes a los meses de septiembre y octubre, dado que FEDELIAN, tiene recursos que fueron desembolsados de más frente a la ejecución real del convenio.
- FEDELIAN debe cancelar los honorarios de los entrenadores y/o monitores correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2018, con el dinero que ya INDEPORTES ANTIOQUIA le entregó en los meses anteriores de ejecución del convenio.
- FEDELIAN debe revisar el presente informe y sus anexos, y debe explicar, justificar y sustentar como llevó a cabo la ejecución del convenio, como manejó los recursos entregados por INDEPORTES ANTIOQUIA, y debe evidenciar en que cuenta bancaria reposan los dineros desembolsados de más, esta última observación se le ha solicitado de manera reiterativa a través de diferentes comunicaciones.



- FEDELIAN debe explicar porque entrego soportes no validos que pretendían respaldar el ítem de gastos de desplazamiento, entendiéndose como no validos en el sentido de que no adjunto copias de recibos o facturas legales de transporte aéreo, terrestre o marítimo, por el contrario, adjunto cuentas de cobro firmadas por entrenadores sin ningún respaldo, y comprobantes de transferencias bancarias, que después de un sondeo donde se habló con cada entrenador relacionado en dichos soportes se encontraron las siguientes situaciones:
 - Algunos entrenadores contactados afirman que ese monto transferido a sus cuentas obedece a los honorarios mensuales que FEDELIAN debía cancelar en el cumplimiento de sus labores.
 - Un entrenador afirmo por escrito que se le pidió el favor de recibir en su cuenta personal un dinero que iba dirigido a otra persona, el afirma desconocer la procedencia de esos recursos y no vio inconveniente en recibir el dinero y firmar una cuenta de cobro por tal hecho. La situación anómala se presenta, cuando FEDELIAN le entrega esa cuenta de cobro a INDEPORTES ANTIOQUIA como soporte de un gasto de desplazamiento; adicional a esta situación se presenta un caso similar donde la entrenadora expresa que no se desplazó al campeonato al que hace referencia en los soportes entregados, si no que ese dinero FEDELIAN se lo entrego para que cubriera gastos varios que incluían el trámite de una visa. Lo expuesto anteriormente debe ser explicado de manera detallada y a la mayor brevedad teniendo en cuenta la gravedad de la situación.
- FEDELIAN deberá explicar porque no hizo entrega de los contratos celebrados con los practicantes del SENA, adjuntando solo un listado con nombres donde no es posible establecer si son practicantes y si sus funciones están direccionadas a actividades del convenio 157 de 2017, se resalta, además que FEDELIAN entrega comprobantes de transferencias a estos practicantes pero estos comprobantes también contienen personal de planta y algunos son de fechas anteriores a la fecha de inicio del convenio, se resalta además que FEDELIAN debe explicar porque hace entrega de un recibo de pago al SENA por concepto de “sanciones” y lo carga a los costos del convenio. Se resalta que INDEPORTES ANTIOQUIA se comunicó con el SENA para buscar una explicación a este hecho y la respuesta dada por correo electrónico con sus respectivos anexos fue que FEDELIAN tenía un incumplimiento por la no contratación de los aprendices reglamentarios en el periodo de enero 01 de 2015 a 30 de julio de 2017, que por tal motivo llegaron a un acuerdo y FEDELIAN se comprometió a contratar un número superior de aprendices y a pagar la multa e intereses que esta omisión le había generado; es aquí donde evidenciamos que esa multa e intereses fueron cargados al convenio con INDEPORTES ANTIOQUIA, constituyéndose estas situaciones como muy delicadas y de obligada explicación.

- FEDELIAN tendrá que explicar porque la supervisión encontró que el convenio se ejecutó permitiendo tener cupos en el de ítem de entrenadores.

INFORME FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	7,700,002,000
ADICION	2,867,212,592
TOTAL CONTRATO	10,567,214,592
VALOR DESEMBOLSADO	9,133,608,296
VALOR NO DESEMBOLSADO (Septiembre – Octubre de 2018)*	1,433,606,296

*Valor correspondiente a la diferencia entre el valor total del contrato y el valor desembolsado.

FEDELIAN presentó los siguientes Informes al ejecutar los recursos del Convenio:

Informe con Radicado N.	Fecha
201702006080	20 de septiembre de 2017
201702006996	31 de octubre de 2017
201702007242	9 de noviembre de 2017
201702008000	11 de diciembre de 2017
201702008219	20 de diciembre de 2017
201802000707	05 de febrero de 2018
201802001164	27 de febrero de 2018
Sin radicado	16 de marzo de 2018
201802002559	23 de abril de 2018
201802003594	24 de mayo de 2018
201802004273	25 de junio de 2018
201802005279	2 de agosto de 2018
201802006139	4 de septiembre de 2018

Durante la ejecución del Convenio, se realizaron los siguientes desembolsos a FEDELIAN:

Cuenta de cobro y/o Factura	N. de Comprobante de Egreso	Fecha	Valor
5559	21223	03/10/2017	\$ 667.633.029
6526	22063	09/11/2017	\$ 667.633.029
7027	22167	20/11/2017	\$ 667.633.029
8188	24073	27/12/2017	\$ 667.633.029
8618	24074	27/12/2017	\$ 434.650.996
914	24586	20/02/2018	\$ 765.803.148
1740	25144	09/03/2018	\$ 765.803.148
2003	25759	04/04/2018	\$ 765.803.148
2637	26538	04/05/2018	\$ 765.803.148
3210	27246	06/06/2018	\$ 765.803.148
3972	28208	23/07/2018	\$ 765.803.148
4922	29933	30/08/2018	\$ 716.803.148
5736	30209	11/09/2018	\$ 716.803.148
		TOTAL	\$9.133.608.296

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los gastos administrativos contemplados en el contrato para toda la vigencia fueron \$508.326.633 desglosados en los siguientes ítems y por año así:

DETALLE	AÑO 2017		AÑO 2018		TOTAL LOS DOS AÑOS
	MENSUAL	TOTAL AÑO 2017	MENSUAL	TOTAL AÑO 2018	
Coordinador	\$6,420,000	\$28,462,000	\$6,741,000	\$67,410,000	\$95,872,000
Auxiliar Administrativo	\$3,210,000	\$14,231,000	\$3,370,500	\$33,705,000	\$47,936,000
Practicantes SENA	\$7,000,000	\$31,033,333	\$7,350,000	\$73,500,000	\$104,533,333
Exámenes médicos	\$5,000,000	\$22,166,667	\$5,250,000	\$52,500,000	\$74,666,667
Gastos de desplazamiento	\$7,000,000	\$31,033,333	\$7,350,000	\$73,500,000	\$104,533,333
Pólizas		\$55,231,180	\$0	\$25,554,120	\$80,785,300
TOTAL	28,630,000	182,157,513	30,061,500	326,169,120	508,326,633

COORDINADOR Y AUXILIAR

Se allegaron soportes correspondientes a los ítems de Coordinador y Auxiliar Administrativo, los cuales fueron analizados encontrando las siguientes situaciones:

1. El valor de los contratos es inferior al establecido en los documentos del convenio.
2. El valor cobrado a INDEPORTES ANTIOQUIA corresponde al valor establecido en el convenio, generándose así una diferencia entre el valor real pagado al recurso humano contratado y el valor ejecutado.
3. Por lo tanto, se avalan los valores debidamente soportados que se encuentren dentro de las fechas del convenio y en consecuencia la diferencia deberá devolverse a INDEPORTES ANTIOQUIA.

PRACTICANTES DEL SENA

Se analizaron los soportes por concepto de Practicantes SENA, evidenciando que FEDELIAN allega copia de su nómina con inconsistencias que no corresponden a los gastos permitidos en el convenio como:

Copia de CE No 0256513 la cual tiene fecha de (2017- 01 – 13)
Copia de CE No 025655 la cual tiene fecha de (2017- 01 – 30)
Copia de CE No 025710 la cual tiene fecha de (2017- 02 – 13)
Copia de CE No 025750 la cual tiene fecha de (2017- 02 – 27)
Copia de CE No 025802 la cual tiene fecha de (2017- 03 – 14)
Copia de CE No 025894 la cual tiene fecha de (2017- 03 – 30)
Copia de CE No 025962 la cual tiene fecha de (2017- 04 – 10)
Copia de CE No 026039 la cual tiene fecha de (2017- 04 – 27)
Copia de CE No 026139 la cual tiene fecha de (2017- 05 – 12)
Copia de CE No 026205 la cual tiene fecha de (2017- 05 – 26)
Copia de CE No 026320 la cual tiene fecha de (2017- 06 – 14)
Copia de CE No 026401 la cual tiene fecha de (2017- 06 – 30)
Copia de CE No 026523 la cual tiene fecha de (2017- 07 – 14)
Copia de CE No 026593 la cual tiene fecha de (2017- 08 – 01)
Copia de CE No 026715 la cual tiene fecha de (2017- 08 – 17)

Teniendo en cuenta la relación de los soportes arriba relacionados, estos no se avalan debido a que las fechas corresponden a periodos diferentes a los contemplados en el contrato.

FEDELIAN adjunta un listado de nombre con fechas, sin embargo, no adjunta los contratos ni los comprobantes de pago, por lo tanto, estos gastos no son tenidos en cuenta.

FEDELIAN, además, adjunta una carpeta con pagos al SENA por conceptos de multas y sanciones, de los cuales no se encuentra la relación con el convenio 157 de 2017 ya que INDEPORTES ANTIOQUIA no tiene por qué asumir las multas y sanciones del COOPERANTE.

EXÁMENES MÉDICOS:

Por valor de exámenes médicos se contempló \$74,666,667 de los cuales INDEPORTES ANTIOQUIA desembolsó **\$55.611.111** y Fedelian solo soportó gastos por \$70.500 por lo cual deberá reintegrar la diferencia que corresponde a **\$55.540.611**.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:

Analizados los soportes enviados por Fedelian en el ítem de gastos de desplazamiento se evidencia, en la carpeta con radicado No 201802008254 del 20 de noviembre de 2018, listados relacionando los gastos de desplazamiento con cuentas de cobro que no cumplen con los requisitos legales y no dan claridad del gasto pagado.

Los comprobantes de pago que adjunta el contratista como soporte de transporte corresponde a los pagos realizados a los entrenadores por concepto de honorarios más no por gastos de desplazamiento.

En este rubro solo se pudo verificar debidamente soportado el valor de \$270.000 (doscientos setenta mil pesos) para ser reconocido.

GASTOS DE PÓLIZA

Los valores cancelados por concepto de póliza por parte del FEDELIAN fueron:

POLIZAS	NUMERO POLIZA	VALOR
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No	65-44-101149302	\$ 34,104,740
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CE	65-140-101035340	\$ 2,766,975
POLIZA DE CUMPLIMIENTO PRORROGA No	65-44-101149302	\$ 6,112,537
POLIZA DE RCE PRORROGA	65-140-101035340	\$ 1,401,492
ANEXO CAUSA PRIMA	65-44-101149302	\$ 8,200,828
TOTAL CANCELADO POR POLIZAS		\$ 52,586,572

El valor desembolsado por INDEPORTES ANTIOQUIA a FEDELIAN para este gasto fue por valor de \$70.013.927 por lo tanto deberán reintegrar la suma de **\$ 17.427.355**

RESUMEN GASTOS ADMINISTRATIVOS A REINTEGRAR

DETALLE	TOTAL LOS DOS AÑOS	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR SOPORTADO	VALOR A REINTEGRAR
Coordinador	\$95,872,000	\$71,404,667	\$79,030,024	-\$7,625,357
Auxiliar Administrativo	\$47,936,000	\$35,702,333	\$42,972,500	-\$7,270,167
Practicantes SENA	\$104,533,333	\$77,855,556	\$0	\$77,855,556
Exámenes médicos	\$74,666,667	\$55,611,111	\$70,500	\$55,540,611
Gastos de desplazamiento	\$104,533,333	\$77,855,556	\$270,000	\$77,585,556
Pólizas	\$80,785,300	\$70,013,927	\$52,927,072	\$17,427,355
TOTAL	508,326,633	388,443,150	175,270,096	213,513,554

PAGO DE ENTRENADORES 2017 - 2018

Fedelian, dentro de la ejecución del convenio, pagó a entrenadores un mayor valor al establecido en los estudios previos y convenio por \$ 587,351,549 (según los soportes entregados). Situación que La asociación de Organizaciones Deportivas en Antioquia explica aduciendo que el supervisor anterior del convenio No 157 de 2017 autorizó estos incrementos, sin embargo, la posición de esta supervisión es no reconocer este mayor valor debido a que no existe ninguna modificación contractual realizada al convenio que lo soporte, y una autorización verbal de la supervisión anterior no puede ser tenida en cuenta para llevar a cabo el desembolso de recursos públicos.

La supervisión pudo establecer que el convenio se ejecutó permitiendo cupos en el ítem de entrenadores y /o monitores, en donde se cobraba una cantidad de entrenadores y/o monitores, pero realmente no estaban contratados, esta revisión arrojó 13 cupos en 2017 y 13 en 2018.

El convenio 157 de 2017 establece en la cláusula cuarta la obligación de desembolsar los recursos mediante actas parciales mensuales, previa presentación de un informe técnico y financiero de la ejecución del convenio en la preparación técnico táctica y presentar los formatos F – AT – 35 Planillas de Control Técnico de entrenadores y /o monitores contratados.

Al verificar los documentos soportes se evidenció que no fueron allegadas 159 planillas para el año 2017 y 292 planillas para el año 2018, que eran necesarias y obligatorias para autorizar los desembolsos, según cláusula cuarta, valor y forma del desembolso del convenio No 157 de 2017.



FEDELIAN pagó por debajo de lo especificado en los estudios previos una suma de **\$1,775,998,096** sin embargo, a esta cifra debe sumársele **\$388,679,664** correspondiente a las planillas de control técnico F-TH-35 que no aportó a esta supervisión y que se constituyen como requisito esencial para el pago de acuerdo con la cláusula cuarta del convenio. Esto sumado a los **\$213,513,554** correspondientes a gastos administrativos de los cuales no presentó soporte, nos arroja una cifra, hasta el 30 de agosto de 2018, de **\$2,378,191,314**.

Actualmente FEDELIAN tiene compromisos por cumplir con los entrenadores para el pago de los honorarios de los meses de septiembre y octubre de 2018 por valor de **\$ 1,018,283,728**. Este valor surge de multiplicar por 2 meses el valor de cada contrato que FEDELIAN celebró con cada entrenador y que le certificó a INDEPORTES ANTIOQUIA mediante comunicación con radicado 201802007404 del 22 de octubre de 2018 dirigida a la supervisora de este convenio. De este valor, FEDELIAN demostró pago a 64 monitores, correspondiente al mes de septiembre de 2018 por un valor de **\$178,980,033**. Por lo cual FEDELIAN debe pagar o demostrar el pago a los entrenadores y monitores faltantes por valor de **\$839,303,695**.

Teniendo en cuenta lo anterior, FEDELIAN adeuda a INDEPORTES ANTIOQUIA por concepto de recursos desembolsados, pero no ejecutados, la suma de **\$ 1,359,907,586** que resulta de la diferencia entre **\$2,378,191,314** y **1,018,283,728**.

RESUMEN RECURSOS A REINTEGRAR

ITEM	AÑO	VALOR A REINTEGRAR
DÉFICIT EN PAGO DE ENTRENADORES	2017	\$ 418,810,758
DÉFICIT EN PAGO DE ENTRENADORES	2018	\$ 1,357,187,338
PAGOS NO SOPORTADOS CON PLANILLA	2017	\$ 159,098,205
PAGOS NO SOPORTADOS CON PLANILLA	2018	\$ 229,581,459
GASTOS ADMINISTRATIVOS SIN SOPORTES 2017 Y 2018		\$ 213,513,554
TOTAL REINTEGRO HASTA AGOSTO 2018		\$ 2,378,191,314
HONORARIOS ENTRENADORES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE		\$ 1,018,283,728
PAGO MONITORES SEPTIEMBRE		\$ 178,980,033
PAGO ENTRENADORES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE RESTANTE*		\$ 839,303,695
VALOR A REINTEGRAR		\$ 1,359,907,586

*Esta cifra fue calculada frente a la realidad de los entrenadores contratados y al valor de los honorarios que FEDELAIN efectivamente les pagaba.

Lo expuesto anteriormente, se evidencia en los anexos entregados con este informe.

Atentamente,

Lina Maria Posada

LINA MARIA POSADA MUNOZ
SUBGERENTE



Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co



@IndeporesAnt

/IndeporesAntioquia

/SeleccionAntioquia

/Indeporesant

/Indeporesant



/SeleccionAntioquia

/Indeporesant

/SeleccionAntioquia

/SeleccionAntioquia